ANEXO 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los empleados del fondo de bienestar social de la CGR.

Los exámenes ocupacionales y valoraciones complementarias requeridas por la Entidad corresponden a las siguientes:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL
Evaluación médica de preingreso énfasis osteomuscular
Evaluaciones médicas periódicas programadas énfasis osteomuscular
Evaluaciones médicas periódicas por cambio de ocupación énfasis osteomuscular
Evaluación médica de egreso. énfasis osteomuscular
Evaluación médica post - incapacidad
Evaluación médica por retorno laboral.
Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.
VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES
Valoración dermatológica.
Trabajo en alturas
Test de fobias para trabajo en alturas
Psicosensométrica para conductores
Psicología ocupacional
Examen vocal - voxmetría
Audiometría
Optometría
Electrocardiograma
Cuadro hemático
Glicemia en ayunas
Glicemia pre y pos
Perfil lipídico
Titulaciones AntiHBS
Vacuna Tétano una dosis
Vacuna Hepatitis B una dosis
Vacuna Influenza
Vacuna Fiebre amarilla
Análisis puesto de trabajo Factor osteomuscular

Análisis puesto de trabajo Factor psicosocial
Actualización profesiograma de la Entidad

NOTA: El proponente dentro de su propuesta económica deberá presentar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos.

Los exámenes ocupacionales se realizarán según solicitud y necesidad de la Entidad hasta la ejecución total del presupuesto asignado o por el valor facturado según la realización de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias.

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

1. TIPO DE EXAMEN

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025, son:

- Evaluación médica de pre-ingreso.
- Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- Evaluación médica de egreso.
- Evaluación médica post - incapacidad.
- Evaluación médica por retorno laboral.
- Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Estas evaluaciones médicas se realizarán con énfasis osteomuscular o según lo establecido en el profesiograma de la Entidad, el cual será remitido al contratista junto con las funciones del cargo al cual se le realizará el examen médico ocupacional.

Dentro del profesiograma de la Entidad, se establece que para el examen ocupacional de egreso no se requiere exámenes complementarios o paraclínicos.

- **Evaluación médica de pre-ingreso**. Identificar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo a ejercer. Determinando la aptitud para desempeñar en forma eficiente las funciones sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las funciones del cargo frente a sus capacidades físicas y mentales. Establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes, puedan agravarse en desarrollo de su trabajo. Con énfasis osteomuscular: El examen con énfasis osteomuscular realiza mayor revisión a la existencia o no de alteraciones osteomusculares, especialmente la aparición de desviaciones en la columna y sus ejes. Se buscarán puntos anatómicos dolorosos,

posturas forzadas, posiciones de trabajo, de movilidad, de marcha, y puntos en el sistema nervioso, entre otros. Esta evaluación incluye pruebas que monitorean el balance muscular, articular y óseo.

- **Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas**. Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con la edad del trabajador, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

- **Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación**. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. Se realizarán evaluaciones médicas ocupacionales al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

- **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso**. Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

- **Evaluación médica por retorno laboral**. La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.

- **Evaluación médica post incapacidad**. Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.

- **Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control**. La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de

una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.

2. VALORACIONES COMPLEMENTARIAS (PARACLÍNICAS) A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deben hacer parte de la historia clínica y concepto ocupacional. Así mismo deben ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud. Estas valoraciones complementarias o paraclínicos se solicitarán según el profesiograma de la Entidad, entre las cuales se encuentran:

- **Valoración dermatológica**. Evalúa los factores de riesgos asociados con la aparición o agravamiento de anomalías cutáneas o lesiones en la piel, por contacto con agentes químicos, biológicos u otros.

- **Trabajo en alturas.** Este examen debe realizarse a todo trabajador que desea realizar una labor a más de 2.0 metros sobre un nivel inferior. Se evalúan las condiciones del paciente, que puedan desencadenar en restricciones o mejoras de la salud, para que dichas condiciones no se agraven y/o sean un peligro para el trabajador y su entorno.

- **Test de fobias para trabajo en alturas**. Es una prueba de fobia a las alturas se utiliza para medir y evaluar la acrofobia. Evalúa, entre otras características, nivel de temor a estar en alturas y la evitación a diferentes situaciones relacionadas con las alturas.

- **Psicosensométrica para conductores**. Estos exámenes se solicitan para el cargo de conductor de la entidad, a través de los cuales se busca determinar la habilidad del funcionario para coordinar y disociar los movimientos de cada mano con ritmo de ejecución no modificable al interactuar en una estimulación visual, dinámica y continua en la conducción. El examen psicológico busca determinar la aptitud psicológica para conducir.

- **Psicología ocupacional**. Tiene por objeto medir o evaluar una característica psicológica específica, o los rasgos generales de la personalidad de un individuo frente a las funciones del cargo a desempeñar. Debe ser tipo entrevista y/o prueba.

- **Examen vocal – voxmetría**. Valoración de la emisión de la voz, manejo de respiración y postura, este examen se realiza al personal docente de la entidad, con el fin de determinar posibles alteraciones en el manejo de la voz.

- **Audiometría**. Es un examen que evalúa la capacidad de una persona para escuchar sonidos. Los sonidos varían de acuerdo con la intensidad (volumen o fuerza) y con el tono (la velocidad de vibración de las ondas sonoras). El estudio se realiza dentro de una cabina sono amortiguada certificada y debidamente calibrada, para aislar al paciente de los ruidos externos. Este procedimiento se repetirá varias veces con diferente volumen y en cada frecuencia, cuanto es capaz de escuchar el paciente para cada sonido evaluado. La duración aproximada de la prueba es de unos 15 minutos y los resultados son presentados de forma gráfica. Este examen debe ser realizado por un profesional en fonoaudiología con especialización en salud ocupacional con licencia vigente, se debe contar con el equipo médico necesario para realizar este tipo de examen, debidamente calibrado y en perfecto estado.

- **Optometría**. Es un examen que debe evaluar la capacidad visual de los ojos mediante el uso de equipo especializado. El examen optométrico es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. Su duración aproximada de 30 minutos. Este examen debe ser realizado por un profesional en optometría con especialización en salud ocupacional con licencia vigente, se debe contar con el equipo médico necesario para realizar este tipo de examen, debidamente calibrado y en perfecto estado. Discriminación de colores para trabajo en alturas.

- **Electrocardiograma**. Prueba que permite identificar la actividad eléctrica del corazón y poder dar un apoyo más preciso en la determinación de la condición cardiovascular del paciente. Este examen debe ser realizado por médico o enfermera especialista en salud ocupacional debidamente entrenados y capacitados. Se debe contar con el equipo médico necesario para realizar este tipo de examen, debidamente calibrado y en perfecto estado.

- **Cuadro hemático**. El cuadro Hemático es la prueba de laboratorio en la que se van a cuantificar y evaluar diferentes grupos celulares, los glóbulos rojos (eritrocitos), los glóbulos blancos (leucocitos), las plaquetas, el contenido de hemoglobina, y otros.

- **Glicemia en ayunas**. Sirve para medir la cantidad de azúcar en la sangre.

- **Glicemia pre y post sin carga**. Este examen mide el comportamiento de la glucosa en ayunas y dos horas después de ingerir azúcares.

- **Perfil Lipídico**. Permite verificar los niveles de lípidos en la sangre, que pueden indicar el riesgo de una persona de padecer enfermedades cardíacas o arteroscleroses (el endurecimiento, estrechamiento o bloqueo de las arterias). Dentro de este perfil se debe realizar: Colesterol Total, Triglicéridos. HDL, LDL.

- **Titulaciones AntiHBS**. Prueba complementaria para verificar si el trabajador tiene o no inmunidad contra la hepatitis B.

- **Vacuna Tétano una dosis**. Esta vacuna protege contra la infección grave y mortal causada por la bacteria Clostridium tetani.

- **Vacuna Hepatitis B una dosis**. Es una inyección segura y eficaz que protege contra el virus de la hepatitis B (VHB), una infección hepática que puede causar daño grave al hígado, como cirrosis, insuficiencia hepática y cáncer de hígado.

- **Vacuna Influenza**. Es una inyección (o aerosol nasal) que entrena al sistema inmune para reconocer y combatir los virus de la gripe, protegiendo de la enfermedad y sus complicaciones severas como neumonía u hospitalización. Se actualiza anualmente para proteger contra los virus que se espera sean los más comunes en la temporada.

- **Vacuna Fiebre amarilla**. Es una inyección que previene la enfermedad viral transmitida por mosquitos. Confiere inmunidad de por vida.

- **Análisis puesto de trabajo Factor osteomuscular**. Evaluación detallada de un puesto laboral para identificar factores (posturas forzadas, movimientos repetitivos, cargas pesadas, diseño ergonómico) que puedan causar lesiones o enfermedades en músculos, huesos, tendones y nervios, con el fin de prevenirlas mediante mejoras y recomendaciones ergonómicas y de seguridad.

- **Análisis puesto de trabajo Factor psicosocial**. Es una evaluación sistemática de las condiciones laborales para identificar factores que afectan la salud mental y el bienestar del trabajador, como cargas de trabajo, falta de control o apoyo, y comunicación deficiente, utilizando observación y entrevistas para determinar riesgos y proponer mejoras, crucial para cumplir normativas y prevenir enfermedades laborales.

- **Actualización profesiograma de la Entidad**. Se actualiza el profesiograma en SST para adaptarlo a cambios en los cargos o riesgos, permitiendo ajustar exámenes médicos ocupacionales y sus valoraciones complementarias que sean requeridas.

Todos los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte del concepto ocupacional y de la historia clínica y deberán ser analizados por el médico en la evaluación médica ocupacional, teniendo en cuenta las funciones del cargo a desempeñar por parte del trabajador evaluado. El médico informará al trabajador el resultado de las mismas. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

Las valoraciones complementarias se deben realizar en las mismas instalaciones de la empresa contratista, por lo tanto, se debe contar con el servicio de laboratorio clínico certificado con profesionales en bacteriología, con equipos debidamente calibrado y en perfecto estado. Se debe contar con protocolos de manejo y de bioseguridad.

3. ESQUEMA DE VACUNACIÓN. VACUNAS INYECTABLES REQUERIDAS:

- ✓ Influenza, (Dosis Única)
- ✓ Hepatitis B (Una dosis)
- ✓ Tétano, Antitetánica (Una dosis)
- ✓ Fiebre amarilla
- ✓ Titulaciones AntiHBS. (Una toma)

Las jornadas de vacunación y titulaciones, en caso de ser requeridas, se llevarán a cabo en el centro médico del Fondo de Bienestar Social de la CGR ubicado en la Calle 35 # 21 – 48, en las fechas que el supervisor del contrato indique, por lo cual, el oferente deberá contar con las medidas de bioseguridad y cadena de custodia para la conservación y transporte de las vacunas.

Consideraciones Generales:

- La vacunación se realizará en el centro médico del Fondo de Bienestar Social de la CGR
- Prestar de manera oportuna y adecuada los servicios solicitados con profesionales calificados y legalmente habilitados en relación a la clase de servicio recibido.
- Garantizar que las vacunas conserven las condiciones de embalaje, cadena de frío, transporte y custodia para preservar su integridad.
- Realizar los esquemas de vacunación según lo establecido en el Reglamento técnico para la protección de los trabajadores expuesto a agentes biológicos, para personal femenino y masculino, mayores de edad.
- Previa a la aplicación corroborar alergias de la población objetivo.
- Asumir los tratamientos derivados de las reacciones alérgicas que presente el personal debido a la vacunación.

- Cumplir todas las normas de bioseguridad en el momento de la aplicación de la vacuna y la disposición de los residuos.
- El manejo integral de residuos generados por la vacunación será asumido por el oferente y/o contratista.
- Entregar a cada paciente carné donde se evidencia fecha de vacunación, vacuna aplicada y lote de la vacuna aplicada. Debidamente firmado por el responsable de su aplicación.
- Presentar informe en medio magnético y físico sobre la vacunación aplicada a todos los trabajadores donde se evidencia: nombres y apellidos completos, documento de identidad, cargo, fecha aplicación de la vacuna, tipo de vacuna, vía de administración correcta, registro de vigilancia post vacunal adecuada, registro de entrega de certificado de vacunación para el trabajador, registro de información al trabajador sobre reacciones adversas y contraindicaciones (constancia escrita sobre su aceptación), si al aplicarlas se presentaron alergias y de qué tipo, nombre profesional que aplicó la vacuna, lote al que corresponde la vacuna.

- Contenido del Carné de Vacunación:

✓ Nombre completo y Cédula de ciudadanía del trabajador al cual se aplicó la vacuna
✓ Nombre de la Vacuna
✓ Fecha de Vacunación (para el caso que se requiera más de una dosis, indicar las siguientes fechas)
✓ Lote al que corresponde la vacuna.
✓ Firma de quien lleva a cabo la vacuna.

4. ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO RIESGO OSTEOMUSCULAR Y RIESGO PSICOSOCIAL.

Para la revisión del puesto de trabajo a intervenir, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros para determinar lesiones osteomusculares y/o riesgo psicosocial, según solicitud del supervisor del contrato, y conforme al requerimiento allegado por las entidades que solicitan esta valoración.

Análisis de la Exposición en el Contexto del Trabajo. Procedimiento sistemático, participativo, riguroso y ético a través del cual se realiza la recolección, evaluación y organización de información del contexto del individuo y de la(s) actividad(es) laboral(es) de un trabajador (valoración transversal ocupacional) para determinar la exposición a factores de riesgo ocupacionales (sus características, las variaciones, la dosis acumulada, las determinantes, la temporalidad, los niveles de riesgo) relacionados con la configuración y el desarrollo progresivo de la presunta enfermedad profesional objeto del estudio.

La Carga Física. La realización de cualquier tarea, por liviana que se considere impone algún grado de carga física y origina en consecuencia un esfuerzo físico determinado. Esta carga física está determinada por la postura, la fuerza y el movimiento que se requieren para desempeñar una actividad.

Requerimientos Posturales. La postura se define como la puesta en posición de una o varias articulaciones, mantenida durante un tiempo más o menos prolongado por medios diversos, con la posibilidad de restablecer en el tiempo, la actitud fisiológica más perfecta. Se considera que la postura es correcta en cada actividad, cuando presenta mayor eficacia mecánica, menor interferencia funcional orgánica y por consiguiente máxima ausencia de fatiga.

Movimiento. Se define por el desplazamiento de todo el cuerpo o de uno de sus segmentos en el espacio. El aumento de la carga dinámica en el trabajo dependerá en gran parte tanto de los requerimientos de postura como de fuerza mencionados anteriormente. Determinar los ángulos de movimientos involucrados en cada una de las actividades realizadas.
Requerimientos de Fuerza. La fuerza se refiere a la tensión producida en los músculos por el esfuerzo requerido para el desempeño de una tarea. Dentro de este concepto se involucran la manipulación de herramientas y elementos de trabajo, levantamiento, sostenimiento y transporte de pesos, como las manifestaciones más frecuentes del uso de la fuerza en el trabajo.

La relación entre la fuerza y el grado de riesgo de lesión está influenciada por otros factores de riesgo en el trabajo como la postura, la velocidad y aceleración, la repetición y la duración. Las cuales deben ser tenidas en cuenta para el análisis del puesto de trabajo.

Esto con el fin de identificar en forma estándar:

- Desórdenes de los músculos, nervios, tendones, ligamentos, articulaciones, cartílagos o discos intervertebrales.
- Desórdenes que típicamente no se presentan como el resultado de un evento instantáneo o agudo, pero reflejan un desarrollo gradual o crónico.
- Desórdenes diagnosticados por historia médica, examen médico u otras pruebas médicas que pueden tener diferentes grados de severidad, desde leves e intermitentes, a debilitantes y crónicos.
- Desórdenes con múltiples características diferentes, así como desórdenes definidos primariamente por la localización del dolor.

El método y técnicas son seleccionados de acuerdo con la experiencia del evaluador, del tipo de trabajo a evaluar, el alcance del método y el nivel de complejidad de las tareas. El evaluador una vez identifica la situación de trabajo con riesgo de DME, aplicará el método

cuantitativo de carga física, basado en: evaluación de movimientos repetitivos, evaluación de posturas, evaluación de levantamiento y manipulación de cargas, organización del trabajo y condiciones ambientales.

Para la valoración y análisis de puesto de trabajo enfocado en riesgo psicosocial se tendrá en cuenta como mínimo los siguientes factores:

- Evaluación de factores intra y extralaborales.
- Gestión organizacional (Estilos de mando y liderazgo, pagos, incentivos, inducciones, reinducciones, evaluación del desempeño)
- Características de la organización (Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)
- Entorno social laboral (Superiores jerárquico, pares, subordinados, trabajo en equipo)
- Carga mental, demandas emocionales, estrés laboral.
- Interfase persona-tarea
- Jornada de trabajo

Otros aspectos que se deben considerar:

- Aspectos relacionados con el puesto de trabajo considerando las variables de diseño del puesto (área de trabajo en el campo horizontal, altura del plano y espacio para los miembros inferiores o los pies), la disposición de controles, comandos y señales. Además, considerar aspectos fundamentales relacionados con la silla, la utilización de herramientas y el orden y la accesibilidad en el puesto de trabajo.

- Análisis de la actividad del trabajo, se debe reconstruir la manera como se trabaja en el puesto de trabajo. Teniendo en cuenta exigencias de la tarea, objetivos de la tarea (en cantidad, en calidad), Organización temporal de la tarea (horarios, grupos, jerarquías), espacio físico (dimensiones, movimientos, aplicación de fuerzas), percepciones subjetivas del trabajador

- Aspectos relacionados con el manejo del cuerpo analizando la postura en el trabajo (postura principal, cabeza y cuello, hombros, codos, muñeca y agarre con manos y dedos), la carga física generada para los segmentos del cuerpo comprometidos, la manipulación y el transporte de objetos.

- Aspectos ambientales del puesto de trabajo considerando las condiciones ambientales de ruido, temperatura, iluminación, vibraciones y contaminantes químicos presentes en el puesto de trabajo.

- Aspectos psicosociales del puesto de trabajo, identificando las interacciones entre la jornada de trabajo, el contenido, la comunicación, el ritmo y los niveles de atención con las necesidades, cultura y condiciones personales del trabajador. Este aspecto considera el tipo y la duración de la jornada laboral, la autonomía, el nivel de atención, la repetitividad, el contenido del trabajo y la responsabilidad.

- Aspectos relacionados con cargos anteriores que puedan estar relacionados con los requerimientos del análisis de puesto de trabajo.

Es importante anotar que los aspectos anteriormente descritos son considerados, metodológicamente, en forma separada con el único fin de facilitar la observación y permitir la cuantificación del nivel de riesgo para cada uno de los aspectos considerados. La interpretación de resultados y el planteamiento de posibles intervenciones para el mejoramiento y control de los aspectos identificados como críticos deben realizarse bajo una visión global y complementaria de todos los componentes, además de considerar en el análisis otros aspectos fundamentales como son la organización del trabajo, el contexto social y cultural en que se desarrolla el oficio y el estado de salud del trabajador, entre otros.

- Estudio de las funciones asignadas y responsabilidades.

Verificar el manual de funciones del cargo desempeño por el puesto de trabajo a intervenir, que permita determinar las características y las condiciones que conllevan a la ejecución satisfactoria de sus actividades.

- Responsable del Análisis de Puesto de Trabajo.

✓ El análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo Osteomuscular debe ser realizado por un profesional en Ergonomía con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Fisioterapeuta con Especialización en Salud Ocupacional, quien debe aportar certificaciones que demuestren que cuenta con tres años mínimo de experiencia en la realización de análisis de puestos de trabajo.

✓ El análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial debe ser realizado por profesional en psicología con licencia den Seguridad y Salud en el Trabajo quien debe aportar certificaciones que demuestren que cuenta con tres años mínimo de experiencia en la realización de análisis de puestos de trabajo.

- Informe APT.

El contratista debe entregar un informe escrito donde se especifique el análisis del puesto de trabajo realizado con evidencia fotográfica, entrevista al trabajador, levantamiento de información requerida, ángulos de movimiento y recomendaciones dadas. Que cumpla con lo dispuesto en la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y lo solicitado por los entes autorizados para calificar origen de profesionalidad en caso de estudio de presunta enfermedad laboral o para el seguimiento e inclusión en los sistemas de vigilancia epidemiológica para desordenes musculo esqueléticos. El contratista cuenta con 10 días hábiles para la entrega del informe final, posterior a la recolección de la información, la visita técnica y las evidencias fotográficas requeridas.

NOTA: Los análisis de puesto de trabajo se realizarán, únicamente, en caso de ser requeridos por las juntas médicas o EPS del trabajador, en estudios de casos para determinar el origen laboral de enfermedades en los funcionarios.

5. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada, con registro fotográfico del trabajador.

La información mínima que debe quedar registrada en las evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Identificación del trabajador (Nombre completo, edad, tipo y número de identificación, foto)
2. Nombre de la Entidad (Fondo de Bienestar Social de la CGR)
3. Tipo de evaluación médica realizada (Ingreso, egreso, periódico, post incapacidad, por cambio de ocupación, recomendaciones laborales)
4. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
5. Persona que realiza la evaluación médica.
6. Datos de identificación del empleador.
7. Actividad económica del empleador.
8. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
9. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
10. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo

correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

11. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
12. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
13. Datos resultantes del examen físico.
14. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
15. Relación de las pruebas y resultados de las valoraciones médicas complementarias con sus respectivas observaciones o recomendaciones.

6. DURACIÓN DE LA CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL.

La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos. Dentro del certificado médico ocupacional se debe evidenciar la hora de ingreso y salida de consulta del paciente.

7. TELEMEDICINA.

Herramienta que permite generar una consulta médica de manera no presencial, esta puede ser por medio de la web o vía telefónica. La cual permite interactuar con el médico tratante para recibir orientación necesaria para el cuidado de la salud. La tele consulta se realizaría en caso de que se presente un periodo de cuarentena ordenado por el Gobierno Nacional como estrategia de mitigación frente alguna enfermedad infectocontagiosa que adquiera el rango de pandemia o en los casos que por fuerza mayor el trabajador no pueda desplazarse a las instalaciones del oferente.

8. INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Para los exámenes médicos ocupacionales, el proponente debe tener consultorios con área mínima por norma de 10 m2, deben contar con: Área de consulta y área de examen y/o valoración, lavamanos para cada consultorio, con iluminación y ventilación natural e iluminación eléctrica suficiente, con el equipo médico básico (Camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo

reflejos, entre otros que se requieran); dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4445 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, contenido en el Título IV de la Ley 09 de 1979, tales como: condiciones generales de pisos, cielos rasos, paredes o muros; accesos, áreas de circulación, salidas y señalización; debe contar con rampas o ascensores para acceso a personal de pie o en silla de ruedas que lo requiera.

La infraestructura física debe ubicarse en la ciudad de Bogotá, y en caso de requerirse un examen ocupacional en otra ciudad, por condiciones propias del servicio, el oferente deberá contar con un aliado estratégico para la realización del examen ocupacional en dicha ciudad.

La ejecución de los exámenes ocupacionales, las valoraciones complementarias incluyendo los servicios de laboratorio, deberán realizarse en las instalaciones del oferente y ser parte de los servicios prestados por el mismo, en ningún caso se aceptará que se realice con un tercero este servicio.

Las aplicaciones de las vacunas podrán ser ejecutadas por terceros o aliados del contratista sin que esto afecte el presupuesto asignado ni el valor ofertado por el contratista.

Las jornadas de vacunación se llevarán a cabo en el centro médico del Fondo de Bienestar Social de la CGR ubicado en la Calle 35 # 21 – 48, en las fechas que el supervisor del contrato indique en las fechas que indique el supervisor del contrato, por lo cual, el oferente o aliado deberá contar con las medidas de bioseguridad y cadena de custodia para la conservación y transporte de las vacunas.

9. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.

Las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y la Resolución 4502 de 2012.

En el momento que se requiera el servicio, el oferente debe contar con personal médico disponible y necesario para realizar las valoraciones médicas solicitadas, se debe programar la realización de las valoraciones médicas como máximo con dos días hábiles y en su preferencia de un día para otro cuando se solicite valoraciones ocupacionales de ingreso, debido a que es requisito indispensable para el nombramiento del funcionario. Esto será coordinado con el supervisor del contrato.

10. LICENCIAS.

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales programadas deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Así mismo el proveedor, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional conforme a la normatividad vigente, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. De igual manera, el contratista deberá presentar soporte de estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 junto con la autoevaluación de habilitación anual de los servicios ofertados.

En caso que la vacunación sea realizada por terceros o aliados del contratista, éste deberá presentar la licencia vigente y/o acreditación expedida por el Ministerio de salud y protección social para aplicación de para la aplicación de las vacunas establecidas en el presente estudio previo y documento firmado por el representante legal de la empresa aliada donde se pueda verificar que es empresa aliada del contratista.

11. CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.

El oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificación firmada por el representante legal donde indique que; las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 1918 de 2009. Cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo reglamentados por el archivo general de la nación conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica y las contenidas dentro de la Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

12. INFORME O DIAGNÓSTICO DE SALUD DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Cuando se realicen evaluaciones médicas ocupacionales (pre-ingreso, periódicas, egreso, post – incapacidad, retorno laboral y/o de seguimiento o de control), el oferente deberá entregar el certificado médico ocupacional a la Entidad, el mismo día que se realizan estas valoraciones, donde se manifieste expresamente el concepto médico y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son,

ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnóstica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requiera, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente (Art. 62 Decreto Ley 1295 de 1994).

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médica ocupacional (ingreso, periódico, egreso, post incapacidad, reintegro o cambio de ocupación) realizada. En caso de no cumplir con esta solicitud o con alguna de los requerimientos establecidos en la Resolución Número 2346 de 2007, no se aceptará el documento entregado.

El informe de los exámenes médicos ocupacionales ejecutados, se debe realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas y deberá ser entregado en medio magnético en una Base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir; especificando el tipo de sistema de vigilancia epidemiológico al cual debe ser ingresado. Así mismo deberá entregarse un documento en formato PDF que incluya como mínimo la descripción sociodemográfica de la población atendida, las condiciones de salud identificadas y las recomendaciones de inclusión en los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica

La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el contratista deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de los servidores que valore, el cual será utilizado por Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

Este diagnóstico deberá ser entregado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la realización de los exámenes ocupacionales periódicos y podrá sr objeto de revisión y solicitud de modificación por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser atendidas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de las mismas.

El informe de los exámenes médicos ocupacionales periódico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, dirección residencia, teléfono o celular).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicos complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación periódicas realizadas relacionada con desórdenes músculo esquelético, cardiovascular y Psicosocial.
- Programa de vigilancia epidemiológica que requiere ser ingresado el funcionario.
- Recomendaciones.

IMPORTANTE: Los exámenes ocupacionales requeridos serán remitidos a la empresa contratista en la eventualidad que se presenten por ingreso, retiro u otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales (cambio de ocupación, post incapacidad o reintegro) y paraclínicos a través de correo electrónico o medio indicado por el oferente, teniendo en cuenta las novedades presentadas mes a mes en la nómina de personal de la Entidad u otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales requeridas.

Para los exámenes periódicos se realizará previo consentimiento con el supervisor del contrato de las fechas y horarios que se podrá disponer de los funcionarios para la realización de los mismos.

Elaborado Por:

DAVID MELO QUIROGA
Profesional Especializado Grado 14.
Responsable SG-SST.